

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9114.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-3090-H-2001; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Nicolás Cristian HENNING, D.N.I. N° 5.413.916, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 019, Licencia Comercial N° 13818, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7555;

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi;

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 019, realizado por el señor Nicolás Cristian HENNING;

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 1012001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión N° 13 del día 31 de mayo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 14 del día 07 de junio del corriente año;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi al Sr. Nicolás Cristian HENNING, ----- D.N.I. N° 5.413.916, identificada con el Número de Interno N° 019, Licencia Comercial N° 13818, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General ----- de Transporte notificará al interesado lo dispuesto en la presente

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que _____ corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88°), inciso 3°, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° SGC-3090-H-2001).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ARCE AROMANDO
SECRETARIO LEY

Ordenanza Municipal N°	9114	1200	1
Promulgada por Decreto N°	1165	1200	1
Expte N°	SGC 3090-H-01		
Cbs. :			